

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN "VIAJE DE EXPLORACIÓN A LA ANTÁRTIDA"

1.- ENTIDAD ORGANIZADORA

La entidad EDICIONES REUNIDAS, S.A.U. (en adelante, la "**Empresa**"), con domicilio en 08908-L'Hospitalet de Llobregat, Avda. Gran vía de l'Hospitalet, 163-167, con NIF A-08.435.497, convoca, con el fin de fidelizar a sus lectores de la revista WOMAN, el sorteo "Viaje de exploración a la Antártida" (en adelante, el "**Sorteo**") de ámbito nacional, a desarrollar a través de Internet, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado requisitos de participación.

2.- FECHA DE INICIO Y FECHA DE FINALIZACIÓN

El plazo de participación empezará a las 13:00h del 1 de junio de 2026 y quedará cerrado a las 23:59h del 15 de junio de 2026. No se tendrán en cuenta las participaciones realizadas fuera del plazo indicado.

3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DEL SORTEO

La participación en este Sorteo supone la aceptación incondicional y el respeto de lo dispuesto en las presentes bases legales (en adelante las "**Bases Legales**"). Los requisitos de participación serán los siguientes:

- Podrán participar aquellas personas que residan en España y sean mayores de 18 años.
- Los participantes deberán ser titulares de una cuenta válida de e-mail e Instagram.
- Los participantes deberán seguir los perfiles @woman_es y @hxspain y mencionar un amigo/usuario en los posts del Sorteo del perfil de la revista WOMAN.
- Los participantes sólo podrán participar con una única cuenta válida de e-mail; si se detectara que un usuario participa con varias cuentas de email, este será descalificado.

4.- PREMIO

Una vez finalizado el plazo de participación en el Sorteo, entre todos los participantes, la Empresa elegirá al azar un ganador (en adelante el "**Ganador**"), entre los cuales se otorgará el premio consistente en un pasaje de 12 días para dos personas, en cabina doble, a bordo del MS ROALD AMUNDSEN O MS FRIDTJOF NANSEN, barcos de exploración en la Antártida de la compañía naviera HX Expeditions (en adelante el "**Premio**"); tanto el premiado como el acompañante que este elija, deberán ser mayores de 18 años.

El Premio consistirá en el viaje emblemático "Destacados de la Antártida", cuya información puede encontrarse en el siguiente enlace web: <https://hxspain.com/cruceros/destacados-de-la-antartida/#salidas>

El premio incluirá:

- Vuelo chárter Buenos Aires - Ushuaia - Buenos Aires, en clase turista.
- Hotel: noche en Buenos Aires antes del crucero, desayuno incluido.
- Traslado del hotel al aeropuerto de Buenos Aires al inicio del viaje.
- Traslados del aeropuerto de Ushuaia al puerto, incluyendo recorrido panorámico.

CRUCERO DE EXPEDICIÓN:

- Crucero de Expedición según cabina seleccionada.

- Pensión completa (desayuno, comida y cena).
- Bebidas tales como vino, cerveza y licores disponibles en las comidas y durante todo el día y la noche (sujeto a leyes de licencias, excluye bebidas premium).
- Café, té y refrescos disponibles todo el día.
- Wi-fi incluido a bordo (recordar que navegamos por zonas remotas con conexión limitada).
- Botella de agua de cortesía para rellenar sin cargo en las zonas de recarga de agua a bordo.
- Equipo de expedición de habla inglesa que organiza y lidera las actividades a bordo y en tierra.
- Algunas excursiones están incluidas.
- Propinas incluidas (un servicio fantástico es estándar en HX - aunque si deseas dejar algo extra, siempre será apreciado)

Actividades a bordo:

- Amplia gama de conferencias a cargo de los expertos del Equipo de Expedición.
- Acceso libre al Centro de Ciencias a bordo con una amplia biblioteca y microscopios biológicos y geológicos avanzados.
- Participación de los huéspedes en la investigación científica del programa de Ciencia Ciudadana.
- Asesoramiento de fotógrafo profesional a bordo con consejos prácticos y trucos para retratar los paisajes y la fauna de una manera óptima.
- Libre acceso a los jacuzzis, sauna panorámica, gimnasio interior y exterior y pista de atletismo exterior del barco.
- Reuniones informales diarias con la tripulación.

Actividades en tierra:

- Desembarcos guiados en la Antártida con lanchas neumáticas de expedición.
- Préstamo de botas, bastones de trekking y el equipo completo para las actividades.
- Asesoramiento de los fotógrafos de expedición con la configuración de tu cámara antes de los desembarcos.

No se incluyen todos aquellos servicios no especificados y detallados en el itinerario, tales como vuelos internacionales, excursiones opcionales y/o seguros de viaje, que serán responsabilidad del Ganador.

Las fechas para este viaje serán a elegir por el Ganador, entre las distintas salidas programadas entre octubre y diciembre de 2026 (sujeto a disponibilidad).

5.- RESOLUCIÓN DEL SORTEO

La selección del Ganador se realizará de forma aleatoria a través de una plataforma la cual garantice la transparencia del resultado del sorteo y cuyo resultado será inalterable por el organizador del sorteo.

El ganador se dará a conocer el 16 de junio de 2026 y, en este sentido, tanto la Empresa como HX se reservan el derecho de publicar el nombre/usuario del Ganador del Sorteo en sus redes sociales y en su propia página web, en su caso. Asimismo, la Empresa se pondrá en contacto con el Ganador bien vía mensaje directo de Instagram, bien vía e-mail, a los efectos de notificar formalmente la consecución del premio y concretar el procedimiento para hacer efectivo el mismo.

En este sentido, La Empresa se reserva el derecho a solicitar al Ganador que le proporcione los datos personales que sean razonablemente necesarios para la satisfacción del Premio. La negativa por parte del Ganador a proporcionar dichos datos personales, si esto imposibilitase de forma objetiva la consecución efectiva del Premio, implicará la pérdida del derecho al Premio por parte del Ganador. Igualmente, no tendrá derecho a recibir el Premio aquel Ganador que no cumpla con los requisitos estipulados en las presentes Bases Legales.

En caso de que el Ganador, por cualquier motivo, no sea apto para la recepción del Premio, se realizará un nuevo sorteo en las mismas condiciones establecidas en las presentes Bases Legales.

6.-LIMITACIONES

Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases Legales, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos del Sorteo.

A su vez, cualquier intento de entorpecer el buen desarrollo del Sorteo ya sea por intervención humana o mediante un autómatas dará lugar a la descalificación inmediata del participante anulándose su candidatura.

No podrán participar en el Sorteo las siguientes personas: (i) Los trabajadores por cuenta ajena empleados en cualquiera de las sociedades y otras entidades con personalidad jurídica vinculadas a la Empresa y al grupo Prensa Ibérica Media (ii) Las personas físicas que participen directa o indirectamente en el capital de la Empresa y grupo Prensa Ibérica Media (iii) Cualquier otra persona física que haya participado directa o indirectamente en la organización de este Sorteo o haya estado involucrado directa o indirectamente en su preparación o desarrollo (agencia, proveedores, etc.).

El Premio entregado no será transferible ni susceptible de cambios, alteraciones o compensaciones a petición de los participantes, no pudiendo ser canjeado por cualquier otro producto o cantidad monetaria.

La Empresa se reserva el derecho, si concurre justa causa y previa comunicación en legal forma, de efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar este Sorteo. Asimismo, se reserva el derecho de modificar o ampliar estas bases promocionales, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los Participantes en el Sorteo, sin que ello dé derecho en ningún caso a reclamación alguna por parte de los participantes en el Sorteo.

Correrán a cuenta y cargo del Ganador cualquier carga fiscal o tributaria que la aceptación del Premio pudiera suponerle, así como cualquier otro gasto derivado de la promoción que no esté expresamente asumido por los organizadores en las presentes Bases Legales.

Se establece un plazo de 15 días naturales desde la fecha de la concesión del Premio, para efectuar cualquier reclamación motivada.

7.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

A título enunciativo, pero no limitativo, la Empresa no se responsabilizará de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquiera otra circunstancia imputable a

terceros que puedan afectar al desarrollo del presente Sorteo, así como tampoco del uso que haga el Participante respecto del premio que obtenga de este Sorteo.

No se asumirá la responsabilidad, en casos de fuerza mayor o caso fortuito, que pudieran impedir la realización del Sorteo o el disfrute total o parcial del Premio. En este sentido, la Empresa no se responsabilizará por los cambios, cancelaciones, incidentes y/o accidentes que pudieran ocurrir en el transcurso del viaje en el que consiste el Premio.

Asimismo, no se permitirán comentarios u opiniones cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceros. Tampoco se permitirán comentarios contra un particular que vulneren los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La Empresa no se responsabilizará de los daños ocasionados por los comentarios que hagan los Participantes en el Sorteo, y que en cualquier momento pudieran herir la sensibilidad de otros Participantes.

8.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Empresa, como "responsable del tratamiento" tratará los datos personales de los Participantes en el Sorteo (tales como nombre completo, razón social, datos de contacto y datos económico-financieros, en caso de resultar ganador) con las siguientes finalidades:

- Gestionar la participación en el Sorteo.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos para la participación y evitar las participaciones fraudulentas y/o contrarias a las presentes bases legales.
- En su caso, gestionar y facilitar la entrega de los premios.
- Cumplimiento de las obligaciones legales, administrativas y/o fiscales que resulten de aplicación.
- Comunicación y difusión de las actividades relacionadas con el Sorteo.
- En su caso, comunicar los datos estrictamente necesarios del Ganador a HX (en su condición de agencia de viajes o proveedor encargado de gestionar el Premio), con la finalidad de tramitar su reserva, emisión, entrega y correcto disfrute.

La base legal para el tratamiento de los datos personales es la ejecución de la relación jurídica adquirida mediante la aceptación de las bases legales, incluida la gestión de la participación en el Sorteo, la verificación del cumplimiento de los requisitos y, en su caso, la adjudicación, tramitación y entrega del Premio, así como el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables.

Los datos personales se conservarán durante los plazos legales que sean de aplicación, siempre que el interesado no haya ejercido su derecho de supresión y durante el tiempo necesario para la gestión del Sorteo y, en su caso, para la adjudicación y disfrute del premio. Asimismo, los datos de los ganadores podrán ser comunicados a HX (en su condición de agencia de viajes o proveedor encargado de gestionar la reserva, emitir, tramitar o entregar el Premio), únicamente en la medida necesaria para hacer efectivo su disfrute. Fuera de este supuesto, no se prevén comunicaciones de datos a terceros, salvo obligación legal.

El participante puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, mediante solicitud escrita, identificándose convenientemente e indicando el derecho que desea ejercitar, a la

dirección protecciondatos@prensaiberica.es. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)

El participante puede obtener información adicional sobre las condiciones del tratamiento de datos de la Empresa mediante un correo electrónico al Delegado de Protección de Datos, a través de la dirección: protecciondatos@prensaiberica.es

9.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas Bases los Juzgados y Tribunales de Barcelona.